

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CALZADA DE CALATRAVA

##### ANUNCIO

La Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Calzada de Calatrava, con fecha 14 de junio de 2021 ha dictado el siguiente Decreto: “Decreto número: 71/2021.

Extracto: Elevación a definitiva la modificación de la Ordenanza T-7, reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogo, con finalidad lucrativa de Calzada de Calatrava.

DECRETO 71/2021.

Aprobado provisionalmente, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de abril de 2021, el acuerdo provisional relativo a la modificación de la ordenanza T-7, reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogo, con finalidad lucrativa de Calzada de Calatrava, expuesto al público en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 75, de 21 de abril de 2021, tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web [www.calzadadecalatrava.es](http://www.calzadadecalatrava.es) de conformidad con el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, no habiéndose presentado reclamaciones contra la misma, esta Alcaldía,

Ha resuelto:

Primero.- Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogo, con finalidad lucrativa cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Segundo.- Ordenar la publicación del texto íntegro de la modificación de la Ordenanza T-7, reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogo, con finalidad lucrativa en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno Municipal de esta resolución en la próxima sesión que del mismo se convoque.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha con sede en Albacete.

Calzada de Calatrava, a 14 de junio de 2021.-La Alcaldesa, Gema María García Ríos

ORDENANZA T-7.- Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa.

Se añade la siguiente

“Disposición Transitoria Segunda.- La aplicación de la presente ordenanza fiscal queda suspendida desde el 01 de enero de 2021, hasta el 31 de diciembre de 2021 como consecuencia de la incidencia

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

económica negativa en las actividades que son objeto de la misma y los efectos que sobre dicha actividad están teniendo la aplicación de las medidas de lucha y prevención del coronavirus COVID-19. Recordando automáticamente su aplicación el 1 de enero de 2022, sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo.

La aplicación de esta suspensión temporal no conlleva la eliminación de la preceptiva autorización municipal para la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas, con finalidad lucrativa”.

En Calzada de Calatrava, a 14 de junio de 2021.- La Alcaldesa, Gema María García Ríos.

**Anuncio número 1969**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>